

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949912 010701320103902 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto F artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 Artículo 54°, modificado por el Art pasivos del Impuesto Predial Unific en quienes se realicen el hec autorónomos en quienes se figure e infraestructura serán gravados en sujetos pasivos del impuesto predi de explotación comercial que se h contrato de concesión correspondi entidades oficiales de todo orden impuesto, en su calidad de s conjuntamente por el pago del imp existencia del inmueble. La base Agustín Codazzi para las vigencia: de 2010 ETM de acuerdo con los periodo comprendido del 1° de en Impuesto Predial Unificado y la sob

Fecha Entrega: 25-10-2016
 Destinatario: JOVES-SANCHEZ-Y-CIA-LTDA
 Valor: \$ 477.978.000
 Fecha Max Entrega: 31-10-2016

por los de 2010 sujetos aquellas rimonios obra de también ra forma bjeeto del asivo las aiales del onderán dor es la eográfico erdo 040 ponde al lo que el ible.

Que el predio con Registro Catastral No. 010701320103902 ubicado en A 5 12 20 BQ A L 6B BR CENTRO ED H del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JOVES-SANCHEZ-Y-CIA-LTDA, CC No. 000090500545.

Que, el (los) contribuyente (s) JOVES-SANCHEZ-Y-CIA-LTDA, CC No. 000090500545, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701320103902 ubicado en A 5 12 20 BQ A L 6B BR CENTRO ED H del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$5,114,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 477.978.000	9,2	\$ 4.397.400
2014	Corporor	\$ 477.978.000	1,5	\$ 717.000
	SUBTOTAL			\$ 5.114.400

IP # 012911

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JOVES-SANCHEZ-Y-CIA-LTDA, CC No. 000090500545, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701320103902 ubicado en A 5 12 20 BQ A L 6B BR CENTRO ED H del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,397,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$717,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5,114,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el llenó de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

AL CALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para Notificación de la presente Resolución el 21 de Agosto de 2016
 Despacho
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 21 DIC 2016
 Fecha: 10-2 DIC 2016
 Firma Funcionario Documentación